

No son que las Circunstancias para
tratar en que la Potestad de Encomenda
de las exijian el Cumplim^{to} y tantos
de las ordenes que sobre el expresado
negocio de Elecciones tenia, podia de
uego disponer lo Comben^{te} a que
ellas tubieran otros Cumplim^{to}: pudiendo
en otros caso dilatarlo hasta el dia de ma
ñana en el que con la Solemnidad de
Costumbre se hiciera

Salvo el Sr. D. Juan de los Rios

Salvo el Sr. D. Juan de los Rios al Sr. Jefe 2^o

Salvo el Sr. Navarro m. v. b. Sr. Jefe

Por la Ciudad manifestado el Sr. Presidente
que en este mismo Cabildo podia darse
la Potesion para lo cual se declara per
manente la lesion, ofuscandose al efecto
alos Sres. que han de posesionarse

La Ciudad Acordo ~~en~~ en vista de lo mani
festado por el Sr. Alcalde, nombran un
Com. Corp. ^{de Felipe Moron y Felipe} al Sr. Alcalde 3^o, ^{de} Sr. Moron
Sr. Blaya y Sr. Ferrnando de Moron, para
que ~~procedan~~ ~~en~~ a exam
inar el estado de fondos de Contib^{to} el
año de 39, y entrega de los de la misma
Din^a de Fueros y las cosas hasta ~~de~~
el dia del 28 de 1840

